



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/559
13 de octubre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 3 del programa

**CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL QUINCUAGÉSIMO
PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL**

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidenta: Sra. Annette des ILES (Trinidad y Tabago)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 19 de septiembre de 1995, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su Reglamento, nombró para su quincuagésimo período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Islas Marshall, Luxemburgo, Malí, Sudáfrica, Trinidad y Tabago y Venezuela.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 12 de octubre de 1995.
3. La Sra. Annette des Iles (Trinidad y Tabago) fue elegida Presidenta por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 11 de octubre de 1995, relativo a la situación de las credenciales de los representantes en el quincuagésimo período de sesiones. En el memorando se indicaba que, al 11 de octubre de 1995, 115 Estados Miembros habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o del Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, como se estipula en el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General. Los Estados que presentaron credenciales son: Afganistán, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Chad, China, Chipre, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia,

Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kuwait, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Moldova, República Eslovaca, Rumania, Rwanda, Samoa, San Marino, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Ucrania, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Yemen, Zaire y Zimbabwe. El Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos informó a la Comisión de que después de haberse preparado el memorando se recibieron en debida forma otras credenciales de representantes de tres Estados Miembros (Congo, Mauritania y Suriname), por lo que se actualizó el memorando.

5. El Adjunto del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos explicó a la Comisión que en el memorando del Secretario General se mencionaban únicamente los Estados Miembros que habían presentado credenciales oficiales para sus representantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento de la Asamblea General. Asimismo, indicó que más adelante el Secretario General informaría a la Comisión acerca de las credenciales de los representantes de otros Estados Miembros que participaban en el quincuagésimo período de sesiones, cuyas credenciales oficiales no se habían recibido cuando la Comisión celebró su primera sesión.

6. La Presidenta propuso que la Comisión aprobase el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en el memorando del Secretario General de fecha 11 de octubre de 1995,

Acepta las credenciales de los representantes de esos Estados Miembros."

7. El proyecto de resolución propuesto por la Presidenta fue aprobado sin votación.

8. La Presidenta propuso después que la Comisión recomendara a la Asamblea General que aprobase un proyecto de resolución (véase el párrafo 10). La propuesta fue aprobada sin votación.

9. En vista de lo que antecede, el presente informe se remite a la Asamblea General.

RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN DE VERIFICACIÓN DE PODERES

10. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el quincuagésimo
período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que figura en él,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
